

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 75784

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/03-48199

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 17276 del 29 de mayo de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "PROCESO PARA LA PRODUCCION DE 4-(17a-SUSTITUIDO-3-OXOESTRA-4,9-DIEN-11B-IL)BENZALDEHIDO-(1E o 1Z)-OXIMAS" a nombre de BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT., con vigencia desde el 09 de noviembre del 2001 hasta el 09 de noviembre del 2021. La Resolución No. 17276 quedo en firme el día 02 de julio de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 09 de noviembre de 2009 y el 09 de noviembre de 2010, según certificación visible a folio 186 del expediente administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 75784

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/03-48199

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 09 de noviembre de 2010 y el 09 de noviembre de 2011.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 09 de mayo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "PROCESO PARA LA PRODUCCION DE 4-(17a-SUSTITUIDO-3-OXOESTRA-4,9-DIEN-11B-IL)BENZALDEHIDO-(1E o 1Z)-OXIMAS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. PCT/03-48199.

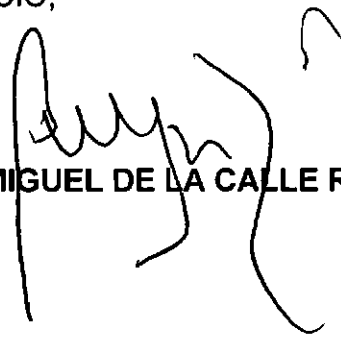
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor IAN RAISBECK LLINAS, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 DIC. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
IAN RAISBECK LLINAS
Diagonal 34 No 5-28
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Camilo Villamil L.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández)ll